

RIO GALLEGOS, 15 JUN 2007

VISTO:

El Expediente N° 19.808/05 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 23 obra Disposición N° 799/06 de fecha 21 de Noviembre de 2006;

QUE mediante la misma se abonó el suplemento por fallo de Caja al agente contratado en un cargo equivalente a la Cat. 7 de la carrera de Administración y Apoyo Sr. Cristian AMPUERO, quien realiza las tareas de facturación, cobro de aranceles, venta de materiales: CD - Publicaciones etc.;

QUE a fs. 24 obra Nota N° 207/07 presentada por la Secretaria de Extensión, mediante la cual solicita se abone el adicional de referencia al Prof. Cristian AMPUERO, en virtud de que el mismo continuará realizando tareas de facturación y manejo de los mismos durante el presente año;

QUE por Ordenanza N° 056 se aprobó como cuerpo normativo que regula la carrera para el personal de Administración y Apoyo de la UNPA, el escalafón para el personal No Docente de las Universidades Nacionales, aprobado por Decreto Nacional 2213/87;

QUE el presente adicional debe abonarse a los agentes que se desempeñan con carácter regular y permanente en las tareas inherentes al manejo de fondos (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares);

QUE de acuerdo a la Estructura Orgánica Académica Administrativa de la UNPA aprobada por Resolución N° 055/03 y el Manual de Misiones y Funciones, corresponde realizar el reconocimiento del suplemento por falla de Caja;

QUE a Fs. 26 obra certificación de crédito presupuestario extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración para atender dicha erogación;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO CIENCIAS SOCIALES  
A/C DEL DECANATO DE LA UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E :

ARTICULO 1° - ABONAR el suplemento por fallo de Caja al Director de Vinculación Tecnológica Categoría 10 - Sr. Cristian AMPUERO (C.U.I.L N° 20-28156180-5), a partir del 01 de Abril de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2° - EL GASTO que demande la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1.- PROGRAMA: 16 - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 02 - APOYO ADMINISTRATIVO - OBRA: 00 - INCISO: 01 - GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PPAL: 01 - PERSONAL PERMANENTE - FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04 - EDUCACION Y CULTURA PRESUPUESTO 2007.

ARTICULO 3° - Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Apoyo, cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICION



Lic. Rubén O. Zarate  
Director Departamento  
Ciencias Sociales  
UNPA - UARG  
A/C DECANATO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
RIO GALLEGOS, 15 JUN 2007

JUAN CARLOS BAHAMONDE  
JEFE DE DIVISION DESPACHO  
UNPA UARG